



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL  
ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2



Firmado  
Digitalmente por:  
DAVID VICTOR  
LECAROS  
CHAVEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:02:39

Firmado  
Digitalmente por:  
CLOVALDO  
LOPEZ AMEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:07:18

RESOLUCION N° 01120-2021-JEE-LIN2/JNE

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001179

ACTA ELECTORAL N.° 038319-93-O  
LIMA  
LIMA  
COMAS

Comas, 08 de junio de dos mil veintiuno

Firmado  
Digitalmente por:  
LUCIANO ONOFRE  
ESPIRITU  
ALCANTARA  
Fecha: 09/06/2021  
14:59:33

**VISTA** el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Lima Norte 2, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

**CONSIDERANDOS**

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Norte 2, no se consigna el número de DNI del secretario y tercer miembro en el acta de escrutinio.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE de Lima Norte 2 (sobre plomo) con el ejemplar del acta del JEE de Lima Norte 2 (sobre celeste):** Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial, se advierte que solamente en la sección de escrutinio no se ha consignado el número de DNI, del secretario, estando conforme todo lo demás, sin embargo, en el ejemplar del acta observada por la ODPE, se aprecia que se ha omitido consignar el número de DNI del secretario y tercer miembro en el acta de escrutinio.
- Norma aplicable:** El artículo 11 del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, establece que para resolver la observación de acta sin firmas, el JEE deberá efectuar el cotejo, a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa, en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el "total de electores hábiles".
- Análisis y conclusión:** En consecuencia, este Jurado Electoral Especial de Lima Norte 2, teniendo en cuenta en primer lugar que el acta de instalación, y de sufragio del ejemplar del JEE, cumple con todas las firmas, nombres y DNI de los tres miembros de mesa, y además en el acta de escrutinio solamente se omite el número de DNI del secretario, y en virtud del principio de la presunción de la validez del voto y haciendo la integración que coadyuve a conservar la validez del acta observada, debe declararse la validez del acta electoral observada por la ODPE.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Artículo primero.** - Declarar **VALIDA** el acta electoral N.° 038319-93-O.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2

Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL  
ELECCIONES GENERALES 2021  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2



Firmado  
Digitalmente por:  
DAVID VÍCTOR  
LECAROS  
CHAVEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:02:40

**Artículo segundo. - PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIR** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Norte 2.

Firmado  
Digitalmente por:  
CLOVALDO  
LOPEZ AMEZ  
Fecha: 09/06/2021  
15:07:20

Regístrese, comuníquese y publíquese.  
SS.

**DAVID VÍCTOR LECAROS CHÁVEZ**  
Presidente

**LUCIANO ONOFRE ESPIRITU ALCÁNTARA**  
Segundo Miembro

Firmado  
Digitalmente por:  
LUCIANO ONOFRE  
ESPIRITU  
ALCANTARA  
Fecha: 09/06/2021  
14:59:34

**MARGOT PILAR BERRIO QUISPE**  
Tercer Miembro

**CLOVALDO LÓPEZ AMEZ**  
Secretario Jurisdiccional

Firmado  
Digitalmente por:  
MARGOT PILAR  
BERRIO QUISPE  
Fecha: 09/06/2021  
14:56:11

**JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA NORTE 2**  
*Dirección: Av. Carabayllo N° 1643 Urbanización, Santa Luzmila, Comas.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

